



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 1 de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta con el oficio número CEN/CJ/J/0072/2022 recibido a recibido en oficialía de partes de este Tribunal en misma fecha, constante en dos fojas y al cual se acompaña copia simple de la escritura pública número 231 y anexos, constantes en quince fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y 29 fracción I y 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese las documentales de cuenta al expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que a la fecha en que se actúa, ha fenecido el plazo otorgado a Erick Rodríguez Escamilla en su carácter de Consejero Nacional de Morena y denunciado en el presente asunto, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que lo haya realizado; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el punto QUINTO del proveído de fecha 23 veintitrés de enero de la presente anualidad y se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.